



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *JF* de septiembre de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 106 esta Corte Suprema ordenó realizar un peritaje -de acuerdo al art. 18 C.C., del pliego de bases y condiciones- con referencia a la obra de construcción de las cámaras frigoríficas de la Morgue Judicial, con la conformidad (fs. 128) de la contratista de obra, Stamei S.R.L.-

Que a fs. 136, se agregan los antecedentes del profesional que tendrá a su cargo la tarea y a fs. 110/111 se determinaron los puntos sobre los que versará el trabajo a realizar.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Designar perito -de conformidad al art. 18 del Pliego de Bases y Condiciones- al Ingeniero Industrial Roberto Segura, para la realización del peritaje ordenado por esta Corte Suprema, referente a la obra de construcción de las cámaras mortuorias de la Morgue Judicial.-

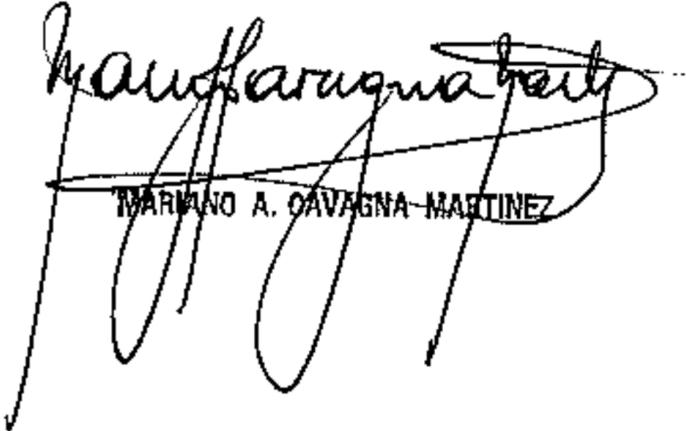
2º) Aprobar los puntos de pericia que informa la Prosecretaría de Arquitectura a fs. 110/111 de las presentes actuaciones.-

3º) Aprobar el presupuesto de fs. 114/116 y fs. 131 y autorizar a la Subsecretaría de Administración a abonar las sumas pertinentes -en la parte a cargo del comitente- con las actualizaciones monetarias que corresponda al momento del pago, imputando el gasto a la Cuenta Especial 510 -Infraestructura Judicial.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

4º) Regístrese y remítanse las actuaciones a la Prosecretaría de Arquitectura para su conocimiento y notificación al perito designado y a la empresa contratista de obra. Hágase saber a la Subsecretaría de Administración la presente resolución, con copia de fs. 106; 110/111; 114/116 y fs. 131.-

  
MARIANO A. CAVAGNA-MARTINEZ